

# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967  
NIT 890000805-1

*Todos Somos Liga*

**COMITÉ DE SANCIONES**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 006-26**  
**Abril 07 de 2026**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único.

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
SAMUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANDES F.C	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 METRO
FRANK STEVEN MELO MONCAYO	BERACA	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 DEPT.
CESAR MATIAS CATAÑO GOMEZ	MARANATHA	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 DEPT.
JUAN ARBEY FLOREZ ZUÑIGA	JUVENTUS	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 DEPT.
NICOLAS CASTAÑO PARRA	CAMINO AL FUTBOL	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 DEPT.
CARLOS JOZEF LONDOÑO GARCIA	ATHLETIC C.D	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	28/03/2026	3 FECHAS	2010 DEPT.
SAMUEL RAMOS	ALIANZA F.C	CONDUCTA VIOLENTA	28/03/2026	3 FECHAS	2012 METRO
CRISTIAN CAMILO VELASQUEZ GUERRERO	MAG	DOBLE AMONESTACIÓN	28/03/2026	1 FECHAS	2010 DEPT.
SAMUEL ECHEVERRI CORREA	ENVIGADO CANTERA	CONDUCTA VIOLENTA	28/03/2026	3 FECHAS	2010 DEPT.
JERONIMO CERTUCHE GAVIRIA	ATHLETIC C.D	CONDUCTA VIOLENTA	28/03/2026	3 FECHAS	2009 PREMIER.
JUAN PABLO GUZMAN GARCIA	REAL SPORT	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2012 DEPT.

# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967  
NIT 890000805-1

*Todos Somos Liga*

NELSON BARAHONA POTES	CAFETEROS (LA FABRICA)	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2012 DEPT.
JERONIMO FORONDA GIL	REAL SPORT	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2012 DEPT.
JANER ESTIVEN QUIJANO QINAYAS	REAL SPORT	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2012 DEPT.
JOHAN SEBASTIAN QUINTERO CORREDDOR	JUVENTUS	DOBLE AMONESTACIÓN	29/03/2026	1 FECHA	2006 DEPT.
MIGUEL ANGEL GIRALDO OSORIO	ESTRELLAS DEL FUTURO	DOBLE AMONESTACIÓN	29/03/2026	1 FECHA	2012 DEPT.
ALEJANDRO MARTINEZ BUENO	DEPORTIVO ARMENIA	MALOGRAR OPRTUNIDAD MANIFIESTA DEL GOL	29/03/2026	1 FECHAS	2009 DEPT.
LUIS DAVID SALAMANCA JIMENEZ	CAMINO AL FUTBOL	MALOGRAR OPRTUNIDAD MANIFIESTA DEL GOL	29/03/2026	1 FECHA	2014 DEPT.
<b>GUILLERMO ALEJANDRO AGUDELO HOYOS DT</b>	ENVIGADO CANTERA	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2014 DEPT.
JUAN JOSE LOAIZA GARCIA	REAL SPORT	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2014 DEPT.
MARIANA GONZALEZ BARRETO	CAFETEROS F.C	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2014 DEPT.
<b>BRAYAN ALEJANDRO QUINTERO FORERO DT</b>	CAFETEROS F.C	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	29/03/2026	4 FECHAS	2014 DEPT.
MARLON DAVID MORENO SEGURA	ENVIGADO CANTERA	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	27/03/2026	4 FECHAS	2009 PREMIER.
JACOBO MARTINEZ CARMONA	CACIQUES	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2009 PREMIER.
ANDRES FELIPE GALVIS AGUILAR	TIGRES DEL QUINDIO	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2009 PREMIER.
JEAN SEBASTIAN MUÑOZ GUTIERREZ	CACIQUES	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2009 PREMIER.
WILFRAN YESID FORERO HERNANDEZ	JUVENTUS	CONDUCTA VIOLENTA	29/03/2026	3 FECHAS	2006 DEPT.
NICOLAS ALZATE CUERVO	ENVIGADO CANTERA	DOBLE AMONESTACIÓN	25/03/2026	1 FECHA	2011 PREMIER.
LUIS FERNANDO MARQUEZ JULIO	ASOCIADOS	DOBLE AMONESTACIÓN	29/03/2026	1 FECHA	2009 PREMIER.

# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

*Todos Somos Liga*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Primer llamado de atención al Club Tigres del Quindío**, categoría 2009 premier, por el mal comportamiento de sus barras. Al tercer llamado de atención serán expulsados del torneo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, los informes arbitrales gozan de presunción de veracidad y constituyen prueba suficiente de los hechos en ellos consignados, salvo prueba en contrario. En el presente caso, el señor Sebastián Arbeláez, entrenador del Club Football Center, no aportó elementos probatorios idóneos que desvirtúen lo señalado por el árbitro, por lo que se mantiene la sanción impuesta y se niega la solicitud de rebaja.

**ARTÍCULO CUARTO** De conformidad con el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, los informes arbitrales gozan de presunción de veracidad y constituyen prueba suficiente de los hechos en ellos consignados, salvo prueba en contrario. En el presente caso, el jugador Jerónimo Peláez Fernández del Club Football Center, no aportó elementos probatorios idóneos que desvirtúen lo señalado por el árbitro, por lo que se mantiene la sanción impuesta y se niega la solicitud de rebaja.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**JUAN SEBASTIAN BELTRAN**  
Original Firmado

**JOHAN SEBASTIAN GOMEZ**  
Original Firmado

**JOSE MIGUEL GOMEZ CAÑON**  
Original firmado